MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 82/2019.

Ref.: Incremento subvención del Servicio de Guardería.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 14 de Octubre de 2019.
VISTO: que corresponde subvencionar los servicios de guarderías en el interior del país.

RESULTANDO: **I)** que la subvención le corresponde a los funcionarios del interior que tienen hijos o menores a cargo entre 6 meses a 4 años de edad y que asisten a jardines / maternales habilitados por el Ministerio de Educación;

II) que la cuota mensual actual asciende a pesos mil quinientos;

III) que estos funcionarios no pueden acceder a la Fundación Jardín Maternal del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO: I) que el Art. 164 de la Ley 17.296 del 23/02/2001; habilita el pago de gastos de subvención de servicios de Guardería Infantil;

II) que el Reglamento de la Subvención de Servicios de Guardería para beneficiarios del interior de la República determina una cuota de pesos mil quinientos ($ 1.500).

III) que el Informe del Departamento Financiero Contable de esta unidad ejecutora con fecha septiembre de 2019 expone que la cuota promedio pagada en Guardería infantiles por funcionarios del interior del país asciende a $ 6.000 por 6 hs;

IV) que el Informe de Administración General sobre la Variación del IPC respecto al periodo (Febrero 2001 – Febrero 2019) asciende 343,11% lo que determina una cuota mensual de $ 6.646,60;

V) que el presente beneficio se encuentra supeditado a la existencia de crédito disponible y al número de beneficiarios inscriptos; y que de no existir crédito suficiente el monto del beneficio será ajustado en proporción al crédito disponible.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 164 de la Ley 17.296 del 23 de febrero de 2001,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1) Incrementar,ad- referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, la suma mensual de subvención del servicio de Guardería Infantil a funcionarios del interior del

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

interior del país hasta $ 6.000 a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2) Gestionar por parte del Departamento Financiero Contable las diligencias necesarias a efectos de proceder al pago.

3) Por la Administración General procédase a las notificaciones de estilo.

JB/mls

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy